

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 4.126/2012

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que han resultado infructuosos los intentos de notificación personal efectuados en el último domicilio conocido a D<sup>a</sup> Aurora Longo Gómez, D<sup>a</sup> Francisca Rodríguez Chiachío, D<sup>a</sup> Rosario González Jiménez, D. Manuel Valverde Lopera, D. Pedro Jesús Blancas Carvajal y a la entidad El Cañijal, Sociedad Civil, del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2011 sobre "Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para arreglo del Camino "Cuesta Melero", cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 360.053,08 Euros y distribuidos con el siguiente desglose:

Importe subvención Consejería Agricultura y Pesca.

(Junta de Andalucía) sobre el total de ejecución material: 250.000,00 euros.

Aportación Ayuntamiento: 11.005,31 euros.

A repercutir sobre los vecinos (90% aportación municipal): 99.047,77 euros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C. (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), sirva el pre-

sente Edicto de notificación a los interesados, haciéndoles saber que el expediente se halla en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Iltmo. Ayuntamiento y que contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta el recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 6 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Fernando Priego Chacón.- Por mandato de S.S<sup>a</sup>.: El Secretario, Fdo. Javier Ruiz González.